



Municipalidad
de
Villa La Angostura



VILLA LA ANGOSTURA

DECRETO N° 819 /11

VISTO:

El Decreto 620/11, por el cual se convoca a elecciones Municipales para el día 23 de Octubre de 2011, para elegir Intendente, Vice-Intendente, Siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) Concejales Suplentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 221/11 del Juzgado Electoral Provincial se confirmó el Decreto 620/11, estableciéndose el cronograma electoral.-

Que por providencia de fecha 16 de Agosto de 2011, el Juzgado Electoral Provincial ha advertido que, conforme el art. 288 de la Carta Orgánica Municipal dispone que "...cada partido o alianza electoral que intervenga en la elección deberá oficializar una (1) lista de candidatos titulares en número igual a la totalidad de los cargos electivos y una (1) lista de candidatos suplentes iguales a la mitad del número de titulares"

Que, en virtud de dicha advertencia, el tribunal interviniente ha intimado al Departamento Ejecutivo para que en el plazo de dos (2) días readecúe la Convocatoria a elecciones.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA LA ANGOSTURA
DECRETA**

ARTICULO 1° MODIFÍCASE el Decreto n° 620/11 de convocatoria a elecciones Municipales, en relación a la cantidad de candidatos a Concejales Suplentes, lista que deberá ser igual a la mitad del número de titulares.-

ARTÍCULO 2° ADELÁNTESE vía fax el presente al Juzgado Provincial Electoral, remitiéndose asimismo copia fiel del presente por vía postal.-

ARTICULO 3° Refrende el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4° COMUNÍQUESE, Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VILLA LA ANGOSTURA 16 de Agosto de 2011.-


Lic. EMILIO DE ALVEAR
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa La Angostura


RICARDO ALONSO
INTENDENTE
Municipalidad de Villa La Angostura